



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 15 FEB 2017

**VISTO:**

Que por Resolución HCS 725/16 en su artículo 4° dispone la continuidad de los Consejo Consultivo de la ex Escuela de Trabajo Social, del Consejo Asesor del entonces Centro de Estudios Avanzados y del Directorio del entonces Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública hasta la fecha de asunción de los consejeros electos en la elección del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución HCS 816/16 se aprueba el cronograma electoral del Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales y que el día 4 de noviembre de 2016 asumen sus funciones los nuevos consejeros electos correspondientes a los cuatro claustros de esta Facultad.

Que el Proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Sociales aprobado por el Honorable Consejo Superior, establece que dependerán de las Secretarías de Investigación y Posgrado los Centros, Institutos y Observatorios de la FCS y que los mismos deberán adecuar sus normativas de funcionamiento a la nueva organización de la Facultad, las que serán aprobadas por el Honorable Consejo Directivo.

Que la Resolución HAU 1/15 crea la Facultad de Ciencias Sociales y la Resolución HCS 725/16 designa a la Decana Normalizadora, estatuye las competencias de la misma y que en virtud de dichas Resoluciones las estructuras directivas, organizativas y de funcionamiento de las ex Unidades Académicas - CEA e IIFAP- han quedado subsumidas en la estructura política, organizacional y funcional de la hoy Facultad de Ciencias Sociales, ello de acuerdo al párrafo precedente.

Que en el caso del Centro de Estudios Avanzados se encuentra bajo una Dirección y Dirección Alterna y que, en tal sentido, dentro del proceso de normalización que hoy se encuentra la Facultad, es necesario resolver sobre la continuidad de esas estructuras directivas y solo a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del Centro, resultando indispensable proveer lo necesario para la gestión de las mismas.

Que el Dr. Enrique SHAW ha sido designado por Resolución HCS N° 516/2015 en calidad de Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados.

Lo dispuesto por R. HCS 725/16 art. 1° y 2°.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la continuidad del **Dr. Enrique Eduardo SHAW**, Legajo 29.947, como Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, en los términos de la Resolución HCS N° 516/2015, a partir del día de la fecha y hasta la finalización del período de normalización de la Facultad o antes si se dispusiese el llamado a elecciones de nuevas autoridades de dicho Centro.

**ARTICULO 2°:** Reconocer las funciones ejercidas por el **Dr. Enrique Eduardo SHAW**, Legajo 29.947, en calidad de Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados en los términos del Artículo 1° desde el 04 de noviembre de 2016 y hasta el día de ayer.

**ARTICULO 3°:** Protocolizar. Comunicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

**10**

